CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. MC-066-2026

Florida Valle del Cauca, 27 de octubre de 2026.

Señor
JHON JAIME HERRERA PARRA.
Representante legal.
GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y SERVICIOS GESPROYEC S.A.S

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. MC-066-2026 Contratación de Mínima Cuantía

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación en referencia, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN DE BAÑOS EN CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA".** me complace informar que la Alcaldía del Municipio de Florida (Valle del Cauca), acepta expresamente la oferta presentada por la empresa **GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y SERVICIOS GESPROYEC S.A.S**, identificada con el Nit. **901643210-8** representada legamente por **JHON JAIME HERRERA PARRA identificado** con cedula de ciudadanía No 1.114.878.292 de Florida Valle del Cauca.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

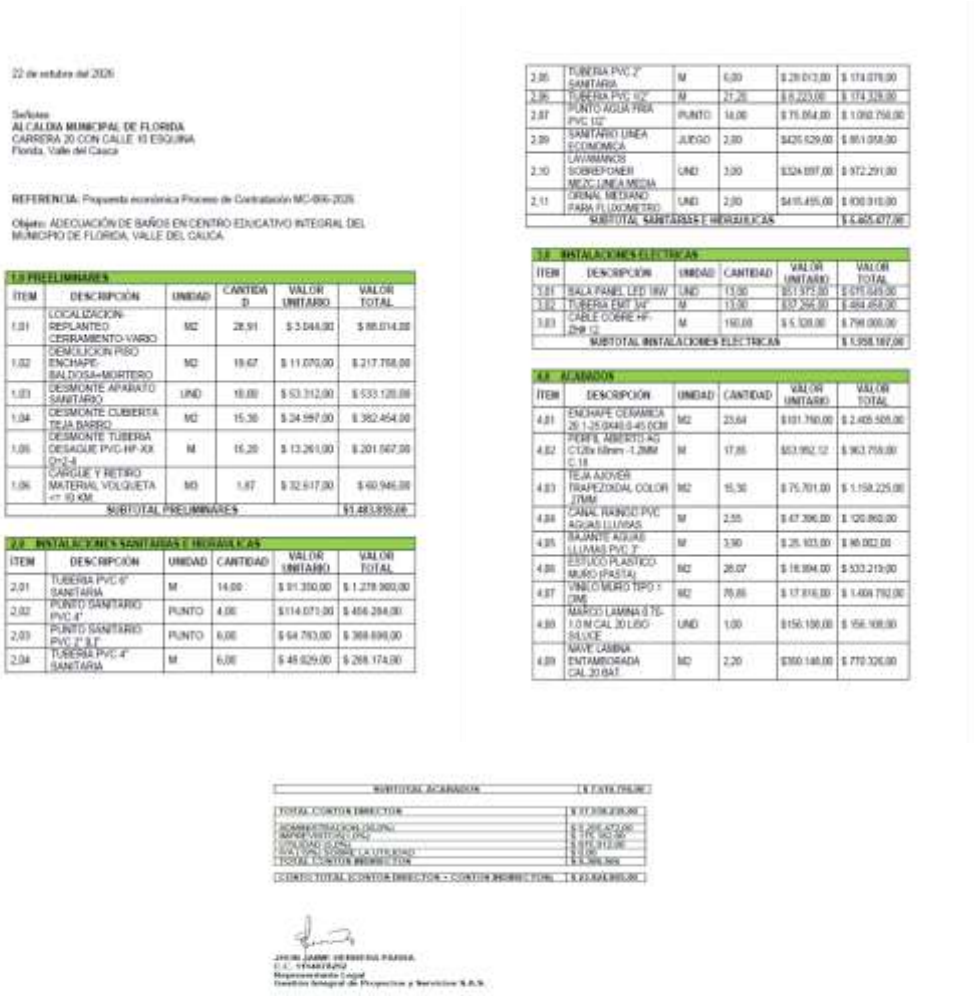
INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO:	**3-1.01.002-2026**
OBJETO:	**ADECUACIÓN DE BAÑOS EN CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE FLORIDA**

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACIÓN DE BAÑOS EN CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA. el cual oferto el siguiente valor a través de la plataforma electrónica SECOP II**: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($23.824.805).**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El desarrollo de las actividades asociadas al suministro establecidos en el objeto contractual hace necesario el despliegue de diferentes actividades de carácter operativo. En consecuencia, de lo anterior es necesario detallar los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio



22 de octubre del 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDA
CARRERA 20 CON CALLE 10 ESQUINA
Florida, Valle del Cauca

REFERENCIA: Propuesta económica Proceso de Contratación MC-006-2026

Objeto: ADECUACIÓN DE BAÑOS EN CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA

1.0 PRELIMINARES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.01	LOCALIZACION, REPLANTEO CERRAMIENTO VARIO	M2	28,91	$ 3.044,00	$ 88.014,00
1.02	DEMOLICION PISO ENCHAPE, BALDOSA+MORTERO	M2	19,67	$ 11.070,00	$ 217.758,00
1.03	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	10,00	$ 53.312,00	$ 533.120,00
1.04	DESMONTE CUBIERTA TEJA BARRO	M2	15,30	$ 24.997,00	$ 382.454,00
1.05	DESMONTE TUBERIA DESAGUE PVC-HF-XX D=2-4	M	15,20	$ 13.261,00	$ 201.567,00
1.06	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <= 10 KM	M3	1,87	$ 32.617,00	$ 60.946,00
	SUBTOTAL PRELIMINARES				$1.483.859,00

2.0 INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRAULICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.01	TUBERIA PVC 6" SANITARIA	M	14,00	$ 91.350,00	$ 1.278.900,00
2.02	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PUNTO	4,00	$114.071,00	$ 456.284,00
2.03	PUNTO SANITARIO PVC 2" 0 3"	PUNTO	6,00	$ 64.783,00	$ 388.698,00
2.04	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	M	6,00	$ 46.029,00	$ 268.174,00
2.05	TUBERIA PVC 2" SANITARIA	M	6,00	$ 29.013,00	$ 174.078,00
2.06	TUBERIA PVC 1/2"	M	27,20	$ 6.223,00	$ 174.328,00
2.07	PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2"	PUNTO	14,00	$ 75.004,00	$ 1.050.056,00
2.09	SANITARIO LINEA ECONOMICA	JUEGO	2,00	$426.529,00	$ 851.058,00
2.10	LAVAMANOS SOBREPONER MOC LINEA MEDIA	UND	3,00	$324.697,00	$ 972.291,00
2.11	ORINAL MEDIANO PARA FLUXOMETRO	UND	2,00	$416.455,00	$ 832.910,00
	SUBTOTAL SANITARIAS E HIDRAULICAS				$ 6.805.477,00

3.0 INSTALACIONES ELECTRICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.01	BALA PANEL LED 18W	UND	13,00	$51.575,00	$ 670.549,00
3.02	TUBERIA EMT 3/4"	M	13,00	$37.266,00	$ 484.458,00
3.03	CABLE COBRE HF 2HHI 12	M	160,00	$ 5.120,00	$ 798.000,00
	SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS				$ 1.958.187,00

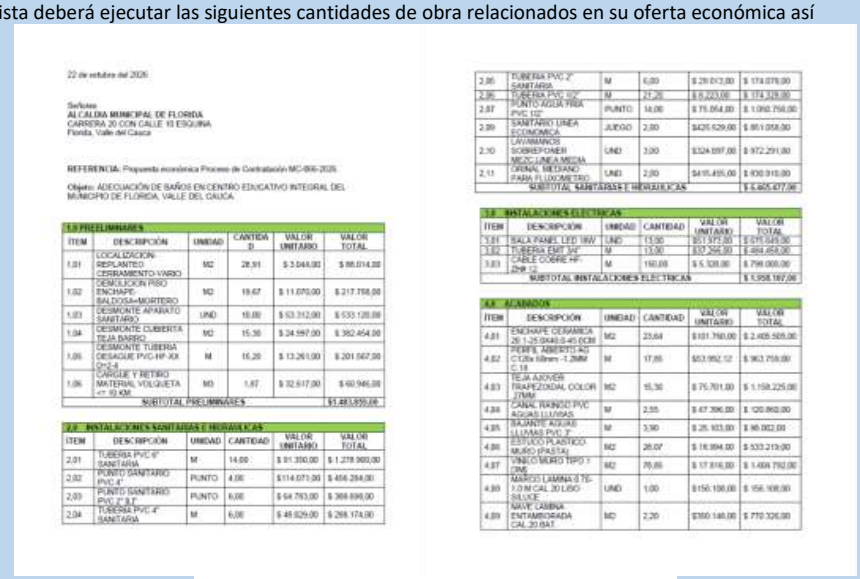
4.0 ACABADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.01	ENCHAPE CERAMICA 20 1-25 0X40 0-45 0CM	M2	23,64	$ 101.760,00	$ 2.405.926,00
4.02	PERFIL ABIERTO AG C12bx 60mm -1,2MM C 18	M	17,85	$53.952,12	$ 963.704,00
4.03	TEJA ASFOVER TRAPEZOIDAL COLOR 77MM	M2	15,30	$ 75.701,00	$ 1.158.225,00
4.04	CANAL RAINCO PVC AGUAS LLUVIAS	M	2,55	$ 47.396,00	$ 120.862,00
4.05	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	M	3,90	$ 25.103,00	$ 96.902,00
4.06	ESTUCO PLASTICO MURO (PASTA)	M2	28,07	$ 18.994,00	$ 533.213,00
4.07	VINILO MURO TIPO 1 DIM	M2	70,85	$ 17.816,00	$ 1.404.792,00
4.08	MARCO LAMINA 0 75-1,0 M CAL 20 LISO SILUCE	UND	1,00	$150.100,00	$ 156.108,00
4.09	NAVE CABINA ENTAMBORADA CAL 20 GAT	M2	2,20	$350.140,00	$ 770.320,00

SUBTOTAL ACABADOS	$ 7.574.756,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 17.936.235,00
ADMINISTRACION (20,0%)	$ 3.587.247,00
IMPREVISTOS (5,0%)	$ 896.812,00
UTILIDAD (5,0%)	$ 896.812,00
IVA (19%) SOBRE LA UTILIDAD	$ 170.394,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 5.501.265,00
COSTO TOTAL (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)	$ 23.437.500,00

JHON JAIME HERRERA PARRA
C.C. 1114878292
Representante Legal
Gestión Integral de Proyectos y Servicios S.A.S.

NIT Municipio	FLORIDA VALLE 800100519-1
DATOS CONTACTO DEL CONTRATANTE	Calle 10 Carrera 20 Esquina Parque Principal Florida Valle Teléfono 2644011
CONTRATISTA	GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y SERVICIOS GESPROYEC S.A.S, Representante legal. JHON JAIME HERRERA PARRA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT: 901643210-8 C.C: 1.114.878.292 de Florida Valle del Cauca
DATOS CONTACTO DEL CONTRATISTA	CALLE 9 NO 6-35 SEGUNDO PISO Correo: consultoriafecolombia@gmail.com Teléfono 3187193344
CLÁUSULAS:	

1) OBJETO:	ADECUACIÓN DE BAÑOS EN CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA
2) PLAZO:	el plazo para la ejecución del objeto contractual será de treinta (30) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.
3)APROPIACION PRESUPUESTAL (CDP)	El presente proceso cuenta con dos disponibilidades presupuestales que a continuación describiré el Municipio de Florida Valle cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 26-00834 del 1 de octubre de 2026, en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros: Sección o Unidad Ejecutora: ADMC – ADMINISTRACIÓN CENTRAL Código de presupuesto: 2.3.2.02.005 Fondo / Fte de Financiación: 1001 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Proyecto: ADMINISTRACIÓN CENTRAL. Código especial: 190202 Descripción código especial: DESARROLLO INSTITUCIONAL 2.3.2.02.005: Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil - Construcción y Servicios de la Construcción. BPIN: 20250000047979 – Transformación al proceso integral e institucional del municipio de Florida Valor CDP: $24.000.000,00. Saldo antes del CDP: $24.000.000,00 Nuevo saldo: $0,00. Para: ADECUACIÓN DE BAÑOS EN CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL "CREI" DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA. CPC: 54290 CPI: 4599016 Por la suma de: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($24.000.000,00)
4) OBLIGACIONES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudios previos y posterior invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: El contratista deberá ejecutar las siguientes cantidades de obra relacionados en su oferta económica así  1- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y

financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta presentada

2- El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas exigidas para la cabalidad del contrato, las cuales se anexan en la propuesta económica presentada con los requerimientos del proceso, las observaciones que se hagan en virtud del contrato las hará el supervisor con el fin cumplimiento del objeto y demás actividades que se encaminan a la cabal culminación y ejecución de sus obligaciones contractuales.
3- El contratista debe garantizar el manejo adecuado de la estructura a intervenir con el fin de no afectar las áreas de la infraestructura existente.
4- Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor establezca.
5- Suministrar materiales de calidad para la obtención de buenos acabados.
6- Cumplir los plazos establecidos en el contrato para la correcta cabalidad de la misma.
7- En todas las actividades a desarrollar, el contratista debe poner en práctica el proceso administrativo (planear, organizar, ejecutar y controlar) teniendo en cuenta el tiempo estimado para la entrega final del producto.
8- El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros en el desarrollo del contrato.
9- El contratista debe entregar a entera satisfacción de la entidad los informes objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones, condiciones de calidad y oportunidad.
10- Obrar con lealtad en las etapas contractuales y postcontractuales respectivamente.
11- Garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los productos y servicios requeridos para la ejecución del contrato.
12- Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca.
13- Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para realizar una correcta ejecución contractual.
14- Todos los profesionales y técnicos para la ejecución del contrato serán vinculados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene vinculación con el Municipio de Florida Valle del Cauca, en consecuencia, sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Municipio de Florida Valle del Cauca.
15- Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad y protección necesarios para el buen desempeño de las actividades, tanto mecánicas como manuales.
16- El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes, al personal contratado y terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha de liquidación del contrato. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el Municipio Florida Valle del Cauca, le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos
17- Suministrar por su cuenta y riesgo los equipos, materiales y recursos que el personal a su cargo requiera para ejecutar las actividades asignadas.
18- Suministrar los materiales, accesorios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás elementos requeridos para el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.
19- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley

NOTA 1: Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por el Contratista formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del compromiso global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.
NOTA 2: Todos los costos directos o indirectos ocasionados con la presentación de la oferta (propuesta), estarán a cargo del oferente.
NOTA 3: Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio para la legalización del Contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, ejecutando y entregando lo contratado conforme a las condiciones

	establecidas en los estudios previos, y en la propuesta presentada, para la ADECUACION DE BAÑOS EN CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA. 3. Efectuar adecuadamente los trabajos, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley. 4. Estar disponible cuando el coordinador y/o supervisor lo requiera. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del coordinador y/o supervisor del contrato. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. 8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrañamientos. 9. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra. 10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. 11. Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 12. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 13. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, por causa o con ocasión del contrato 14. Presentar un informe con el registro fotográfico del avance de la ejecución. 15. Mantener el respeto y buen trato, en general con todo el personal de la administración municipal. 16. Ser puntual, en las horas programadas del servicio. 17. Disponer durante el periodo de ejecución del contrato de maquinaria, no se pagará stand-by de ningún equipo pesado ni de transporte. 18. Asignar al personal idóneo para el manejo y operación de la maquinaria necesaria para la presentación del servicio (instalación). 19. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub contratistas o dependan del adjudicatario. 20. Las demás actividades que se deban ejecutar para el cumplimiento efectivo del objeto contractual. 21. Disponer de los operadores del equipo quienes deberán contar con la respectiva licencia de conducción al día y el pago de la seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales. 22. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 23. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicio a la Administración. 24. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Florida Valle del Cauca y se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE FLORIDA:** 1. Suministrar oportunamente la información requerida por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. 2. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la debida ejecución del Contrato. 3. Aportar los recursos financieros y efectuar los desembolsos conforme a los plazos pactados en el presente Contrato. 4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente Contrato. 5. Designar el supervisor del Contrato, quien se encargará de efectuar la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas en el presente Contrato y, de acompañar el proceso, brindando la colaboración necesaria al CONTRATISTA para el buen desarrollo del mismo.
5) VALOR:	**SON: VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($23.824.805).**
6) FORMA DE PAGO:	El Municipio de Florida, Valle del Cauca, pagará el valor del contrato mediante actas parciales de obra, de acuerdo con

	el avance físico de las actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría, según corresponda, previa presentación de las respectivas actas de obra, informes de avance, registro fotográfico y demás documentos que acrediten la ejecución efectiva de las actividades contratadas. Cada pago estará sujeto a la verificación y aprobación de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, de conformidad con las especificaciones técnicas, los precios unitarios y las condiciones establecidas en el contrato. Asimismo, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente, junto con los soportes exigidos por la Entidad y la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello. El Municipio únicamente reconocerá y pagará las obras efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas, sin que los pagos parciales impliquen recibo definitivo de la obra ni exoneren al contratista de sus responsabilidades contractuales. El pago final se efectuará una vez se haya ejecutado la totalidad de las actividades contratadas, se suscriba el acta de recibo final a satisfacción y se cumplan los demás requisitos establecidos contractualmente para el desembolso. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y a las deducciones tributarias y legales aplicables. Nota: Si el contrato no contempla anticipo, esta forma de pago permite dejar establecido que los desembolsos se realizan únicamente contra obra ejecutada y aprobada. Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a. Denominación expresa como factura de venta. b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d. Número consecutivo de factura de venta. e. Fecha de expedición de la factura. f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados. g. Valor total de la operación h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.
7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Por tratarse de una mínima cuantía la entidad no exigirá cláusulas excepcionales para el presente proceso.
8) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollan tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: Por el término que dure la situación configura la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indique los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efectos de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El contrato también podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor. 4. Por incumplimiento del contratista.

10) MULTAS:	EL MUNICIPIO DE FLORIDA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.4.2.2.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento parcial tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL **CONTRATISTA** deberá pagar al MUNICIPIO a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La entidad contratante hará efectiva directamente la cláusula penal previo agotamiento del proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato por parte del supervisor de la secretaria de tránsito y transporte o quien haga sus veces. Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son: a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: c) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al contratista las determinaciones que tome el **MUNICIPIO**, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del proyecto; f) Proyectar la terminación, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. g) Las demás obligaciones que se le asignen.
12) SUPERVISIÓN:	PARÁGRAFO. I. El funcionario público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Para la ejecución del presente contrato se designa a la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.
13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen documentos del Contrato los siguientes: a) La propuesta del contratista. b) La justificación y conveniencia para contratar. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Hoja de vida del Contratista en el formato SIGEP II. e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía. f) Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y de Policía. g) Copia de Nit y/o Rut según el caso. h) Acreditación de la afiliación y/o pago del Sistema de Gestión de Seguridad Social y los demás documentos requeridos y/o expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) DECLARACIONES:	Las partes contratantes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Además, EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de este contrato: 1. Conoce, aporta y acepta los documentos del proceso de contratación. 2. Que tuvo la oportunidad para solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso contractual y que recibió de parte del MUNICIPIO, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes durante el trámite. 3. Que obra en su propio nombre y representación, además con plena capacidad para celebrar contratos y contraer obligaciones y en consecuencia se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º, 9º y 10 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. 5. Que se compromete a sujetarse y dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad y a contribuir con la participación ciudadana, el control social y el control de las entidades estatales competentes. 6. Que se obliga a sujetarse y realizar la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 2013 de 2019, El Estatuto Tributario Nacional y el Estatuto Tributario Municipal. 7. Que se obliga a registrar de manera actualizada, con ocasión del presente contrato, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 8. Que está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 9. Que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y la tributación. 10. Que los bienes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

<table>
<tr><td>15) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:</td><td>El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de pólizas.</td></tr>
<tr><td>16) INDEMNIDAD:</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Florida con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.</td></tr>
<tr><td>17) GARANTÍAS:</td><td>[Es potestativo de la Entidad exigir Garantías conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si de acuerdo con el alcance del proyecto la Entidad decide solicitar la Garantía de seriedad, debe justificarlo en los estudios previos e incluir los parámetros señalados a continuación]
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:
<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Florida Valle del Cauca identificada con el NIT 800100519-1</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Vigencia</td><td>3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Valor Asegurado</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la msima.</td></tr>
</table>
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:
<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Estas garantías deberán incluir expresamente como beneficiario y/o asegurado al MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA identificada con NIT 800100519-1 como contratante.</td></tr>
<tr><td></td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Por el 20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	impongan		
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 5% del valor del contrato.
	Garantía de estabilidad y calidad de la obra	Comprendida entre la suscripción del acta de inicio y un (1) año más después el contrato.	Por el 10% del valor del contrato.

Característica	Condición		
	Responsabilidad civil extracontractual		Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV)
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

18) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Municipio de Florida en la Calle 10 Cra.20 esquina Palacio Municipal, Florida. Teléfono: 092-2644011 – Secretaria Planeación e Infraestructura <planeacion@florida-valle.gov.co>
Elaboró: Martha Isabel Perlaza Vidal – Profesional – Contratista	
Revisó y aprobó: Sammir Paz – Asesor Jurídico Municipal	